



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

INFORME EJECUTIVO

AUDITORÍA No. AI/DGAJ_01/2021
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



ÍNDICE

I. ANTECEDENTES	2
II. OBJETIVO.....	2
III. ALCANCE	2
IV. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO	3
V. CONCLUSIONES.....	22



INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

I. ANTECEDENTES

Con motivo del Programa General de Trabajo 2021 del Órgano Interno de Control del ORFIS, se llevó a cabo la Auditoría No. AI/DGAJ_01/2021 a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, área que tiene como objetivo principal, atender los asuntos de carácter jurídico, coadyuvar en el proceso de la fiscalización superior, ser responsable del proceso de investigación y emisión de los informes de presunta responsabilidad administrativa y la substanciación correspondiente derivada de dichos informes, así como con la promoción de acciones que procedan ante las autoridades competentes cuando se determinen conductas graves y se encuentren elementos para fincar responsabilidades.

Derivado de la revisión efectuada se identificaron hallazgos, mismos que fueron notificados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de un Informe Preliminar que contenía los resultados obtenidos en la revisión, mismo que se remitió mediante oficio número OIC/484/09/2021, de fecha 03 de septiembre de 2021.

Al respecto, se le concedió al área auditada un periodo para presentar los argumentos y documentales necesarias para aclarar los hallazgos determinados.

En razón de lo anterior, mediante oficio DGAJ/648/09/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió los argumentos con los cuales se pretenden aclarar los hallazgos determinados.

II. OBJETIVO

Verificar que el área de investigación, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, desarrolle la investigación a que haya lugar respecto de las observaciones de presunto daño patrimonial, de los Decretos 784 y 552 de los Informes Individuales y Generales de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 respectivamente, conforme a la normatividad aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

III. ALCANCE

La revisión número AI/DGAJ_01/2021, denominada "Auditoría a la Dirección General de Asuntos Jurídicos", Cumplimiento al Decreto número 784 por el que se Aprueban los informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Publicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, así como el Decreto número 552 que se Aprueba los informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Publicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho.



IV. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz, el **Orfis** es un organismo autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que **apoya al H. Congreso del Estado** en la **revisión de las Cuentas Públicas**, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior.

Al respecto, los artículos 57 y 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz establecen que el Orfis debe emitir los Informes Individuales correspondientes y el Informe General Ejecutivo, de la revisión de las Cuentas Públicas, debidamente fundados y motivados; los cuales deben ser entregados al H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Vigilancia, a más tardar el primer día del mes de octubre del año de presentación de las Cuentas Públicas respectivas.

Por su parte, la Comisión de Vigilancia debe realizar un análisis de los Informes Individuales, Informe General Ejecutivo y, en su caso de los Informes Específicos, así como someter al H. Congreso del Estado el dictamen de los informes correspondientes, para la aprobación de las Cuentas Públicas, a más tardar el último día del mes de octubre del año que corresponda, de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz.

En cumplimiento a lo anterior, el Orfis llevó a cabo la fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, entregándose los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes al H. Congreso del Estado.

Derivado de lo anterior, el Congreso del Estado emitió el **Decreto Número 784 por el que se Aprueban los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete**; así como el **Decreto Número 552 que Aprueba los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho**.

El alcance de la presente auditoría consistió en verificar el cumplimiento de los Decretos en referencia, conforme a la normatividad aplicable en materia de responsabilidades administrativas.



Análisis de los Decretos Números 784 y 552 por el que se Aprueban los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondientes a los Ejercicios 2017 y 2018.

Decreto Número 784 – Aprobación Cuenta Pública 2017

Como parte inicial de la auditoría se analizó el *Decreto Número 784 por el que se Aprueban los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz*, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 440, de fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho, identificándose **en el artículo primero, fracción VI; artículo sexto, fracción II, inciso a), numeral 7, párrafo tercero; inciso b); y fracción IV**, que el H. Congreso del Estado instruyó al Orfis, **iniciar la investigación de Entes Fiscalizables** por presunta irregularidad en el manejo de los recursos públicos, los cuales se enlistan a continuación:

DEPENDENCIAS	
No.	ENTE FISCALIZABLE
1	Secretaría de Desarrollo Social
2	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
3	Secretaría de Protección Civil
4	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	
No.	ENTE FISCALIZABLE
5	Instituto Tecnológico Superior de Rodríguez Clara
6	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas
7	Instituto Tecnológico Superior de Panuco
8	Instituto Tecnológico Superior de Perote
9	Universidad Politécnica de Huatusco
10	Universidad Popular Autónoma de Veracruz
11	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz
12	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
13	Comisión de Agua del Estado de Veracruz
14	Servicios de Salud de Veracruz (SESVR)

FIDEICOMISOS	
No.	ENTE FISCALIZABLE
15	Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano
16	Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP)



MUNICIPIOS

No.	ENTE FISCALIZABLE	No.	ENTE FISCALIZABLE	No.	ENTE FISCALIZABLE	No.	ENTE FISCALIZABLE
17	Acajete	45	Coatzintla	73	Mecayapan	101	Tepatlatxco
18	Acayucan	46	Córdoba	74	Misantla	102	Tequila
19	Actopan	47	Cosautlán de Carvajal	75	Naolinco	103	Texcatepec
20	Acula	48	Coscomatepec	76	Nautla	104	Texistepec
21	Acultzingo	49	Cotaxtla	77	Nogales	105	Tezonapa
22	Agua Dulce	50	Coxquihui	78	Ozuluama	106	Tierra Blanca
23	Alvarado	51	Cuichapa	79	Pajapan	107	Tihuatlán
24	Amatitlán	52	El Higo	80	Papantla	108	Tlachichilco
25	Amatlán de los Reyes	53	Emiliano Zapata	81	Poza Rica de Hidalgo	109	Tlacojalpan
26	Ángel R. Cabada	54	Espinal	82	Pueblo Viejo	110	Tlacolulan
27	Atlahuilco	55	Fortín	83	Rafael Delgado	111	Tlacotalpan
28	Atoyac	56	Hidalgotitlán	84	Rafael Lucio	112	Tlaltetela
29	Camarón de Tejeda	57	Hueyapan de Ocampo	85	Saltabarranca	113	Tlaquilpa
30	Carlos A. Carrillo	58	Ignacio de la Llave	86	San Andrés Tuxtla	114	Tlilapan
31	Carrillo Puerto	59	Isla	87	San Juan Evangelista	115	Totutla
32	Castillo de Teayo	60	Ixcatepec	88	San Rafael	116	Tres Valles
33	Catemaco	61	Ixhuatlán de Madero	89	Santiago Sochiapan	117	Tuxtilla
34	Cazones de Herrera	62	Jalcomulco	90	Santiago Tuxtla	118	Ursulo Galván
35	Cerro Azul	63	Jáltipan	91	Sayula de Alemán	119	Uxpanapa
36	Chacaltianguis	64	Jamapa	92	Soconusco	120	Vega de Alatorre
37	Chalma	65	Jesús Carranza	93	Soteapan	121	Villa Aldama
38	Chinameca	66	Las Choapas	94	Tamalín	122	Xalapa
39	Chinampa de Gorostiza	67	Las Vigas de Ramírez	95	Tancoco	123	Yanga
40	Chumatlán	68	Lerdo de Tejada	96	Tantima	124	Yecuatla
41	Citlaltépetl	69	Maltrata	97	Tatatila	125	Zaragoza
42	Coacoatzintla	70	Manlio Fabio Altamirano	98	Tecolutla	126	Zozocolco de Hidalgo
43	Coahuilán	71	Mariano Escobedo	99	Tehuipango	127	Cosamaloapan
44	Coatzacoalcos	72	Martínez de la Torre	100	Teocelo		

ENTIDADES PARAMUNICIPALES

No.	ENTE FISCALIZABLE
128	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Lerdo de Tejada
129	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa



Decreto Número 552 – Aprobación Cuenta Pública 2018

Así mismo, se analizó el *Decreto Número 552 por el que se Aprueban los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz*, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 078, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veinte, identificándose en **el artículo primero, fracción II, III, IV inciso b), fracción V, fracción VI; artículo sexto; artículo séptimo fracciones II y V; así como artículo octavo párrafos tercero y cuarto**, que el H. Congreso del Estado instruyó al ORFIS, **iniciar la investigación de Entes Fiscalizables**, con presunto daño patrimonial y/o probable falta grave en el manejo de los recursos públicos, los cuales se enlistan a continuación:

DEPENDENCIAS	
No.	ENTE FISCALIZABLE
1	Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo
2	Secretaría de Gobierno
3	"Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de Seguridad Pública -Revisión al Suministro e Instalación de las Cámaras que integran el Sistema Estatal de Videovigilancia 2017-2018"
4	Secretaría de Finanzas y Planeación
5	Secretaría de Educación de Veracruz
6	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP)
7	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)
8	Contraloría General
9	Oficina de Programa de Gobierno
10	Coordinación General de Comunicación Social
11	"Secretaría de Finanzas y Planeación Deuda Pública"
12	Secretaría de Finanzas y Planeación Refinanciamiento de la Deuda Pública del Poder Ejecutivo, Cuentas Públicas 2017 y 2018
13	Fiscalía General del Estado

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	
No.	ENTE FISCALIZABLE
14	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz
15	Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV)
16	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz
17	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz
18	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan
19	Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache
20	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado
21	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec
22	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos
23	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan
24	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza
25	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara
26	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas
27	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre
28	Instituto Tecnológico Superior de Misantla
29	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	
No.	ENTE FISCALIZABLE
30	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica
31	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla
32	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca
33	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca
34	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa
35	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica
36	Instituto Veracruzano de la Cultura
37	Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)
38	Universidad Politécnica de Huatusco
39	Universidad Popular Autónoma de Veracruz (UPAV) y Alianza para el Fomento del Aprendizaje, A.C.
40	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora
41	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz
42	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
43	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatzacoalcos
44	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

FIDEICOMISOS	
No.	ENTE FISCALIZABLE
45	Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP)
46	Fideicomiso Público del Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz (EXPOVER)

MUNICIPIOS							
No.	ENTE FISCALIZABLE	No.	ENTE FISCALIZABLE	No.	ENTE FISCALIZABLE	No.	ENTE FISCALIZABLE
47	Acajete	80	Cosamaloapan	113	Martínez de la Torre	146	Tancoco
48	Acayucan	81	Coscomatepec	114	Mecatlán	147	Tantima
49	Actopan	82	Cosoleacaque	115	Mecayapan	148	Tatatila
50	Acula	83	Coxquihui	116	Medellín de Bravo	149	Tecolutla
51	Acultzingo	84	El Higo	117	Miahuatlán	150	Tempoal
52	Agua Dulce	85	Espinal	118	Misantla	151	Tenampa
53	Álamo Temapache	86	Filomeno Mata	119	Mixtla de Altamirano	152	Tenochtitlan
54	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	87	Fortín	120	Moloacán	153	Teocelo
55	Altotonga	88	Gutiérrez Zamora	121	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	154	Tepatlixco
56	Alvarado	89	Hidalgotitlán	122	Naranja	155	Tepetzintla
57	Ángel R. Cabada	90	Huatusco	123	Naranjos-Amatlán	156	Tequila
58	Astacinga	91	Huayacocotla	124	Nautla	157	Texcatepec
59	Atzacan	92	Hueyapan de Ocampo	125	Nogales	158	Texistepec
60	Banderilla	93	Ignacio de la Llave	126	Omealca	159	Tezonapa
61	Benito Juárez	94	Ixcatepec	127	Otatitlán	160	Tihuatlán

MUNICIPIOS							
No.	ENTE FISCALIZABLE	No.	ENTE FISCALIZABLE	No.	ENTE FISCALIZABLE	No.	ENTE FISCALIZABLE
62	Boca del Río	95	Ixhuacán de los Reyes	128	Pajapan	161	Tlachichilco
63	Camarón de Tejeda	96	Ixhuatlán de Madero	129	Pánuco	162	Tlacotalpan
64	Camerino Z. Mendoza	97	Ixhuatlán del Café	130	Papantla	163	Tlalixcoyan
65	Carlos A. Carrillo	98	Ixhuatlán del Sureste	131	Paso de Ovejas	164	Tlalnelhuayocan
66	Castillo de Teayo	99	Ixtaczoquitlán	132	Paso del Macho	165	Tlaltetela
67	Cazones de Herrera	100	Jalcomulco	133	Playa Vicente	166	Tlapacoyan
68	Chacaltianguis	101	Jáltipan	134	Pueblo Viejo	167	Tlaquilpa
69	Chiconamel	102	Jamapa	135	Rafael Delgado	168	Tres Valles
70	Chiconquiaco	103	Jesús Carranza	136	Rafael Lucio	169	Tuxpan
71	Chinameca	104	Jilotepec	137	Río Blanco	170	Uxpanapa
72	Chinampa de Gorostiza	105	La Antigua	138	San Juan Evangelista	171	Vega de Alatorre
73	Chontla	106	La Perla	139	San Rafael	172	Veracruz
74	Chumatlán	107	Landero y Coss	140	Santiago Tuxtla	173	Xico
75	Citlaltépetl	108	Las Choapas	141	Sayula de Alemán	174	Yanga
76	Coatzacoalcos	109	Las Vigas de Ramírez	142	Sochiapa	175	Zaragoza
77	Coatzintla	110	Lerdo de Tejada	143	Soledad de Doblado	176	Zentla
78	Coetzala	111	Maltrata	144	Soteapan	177	Zongolica
79	Comapa	112	Manlio Fabio Altamirano	145	Tampico Alto	178	Zontecomatlán

ENTIDAD PARAMUNICIPAL	
No.	ENTE FISCALIZABLE
179	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Huatusco

DEPENDENCIAS	
No.	ENTE FISCALIZABLE
180	SEFIPLAN "Convenios de Coordinación para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos de origen estatal con cargo al fondo denominado "Recursos Fiscales 2018", celebrados entre la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, la Contraloría General del Estado de Veracruz y cuarenta y nueve Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave."*
181	SEFIPLAN Auditoría de Legalidad con el objeto de verificar que los recursos excedentes, obtenidos con motivo de la recuperación de bienes en beneficio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, durante el ejercicio 2018, se encuentren apegados a lo establecido en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado, con Número Extraordinario 016, de fecha 11 de enero de 2017.*

* Auditorías de Legalidad



Cumplimiento al Decreto Número 784

Como parte de la revisión se llevó a cabo la conciliación entre los Entes Fiscalizables señalados en el Decreto Número 784, y la relación proporcionada por el área de Investigación dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, identificándose que existe coincidencia entre sí con el número de entes Fiscalizables.

Además, se revisó el libro de gobierno del área de investigación adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de comprobar el registro de las 129 carpetas de investigación en cumplimiento al Decreto número 784, por el que se aprueba el informe Individual y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2017.

Posteriormente, se llevó a cabo la revisión física de expedientes, identificándose que el área de Investigación dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos aperturó 129 carpetas de investigación, conforme lo establecido en el Decreto Número 784.

Durante el cotejo físico de las carpetas de investigación se observó que están integrados por varios **Tomos y Anexos** por lo que se requirió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, informara el contenido de dichos expedientes. Al respecto el área informó que la documentación integrada en Tomos y Anexos corresponde a la información presentada como soporte documental de los escritos de los servidores y ex servidores públicos de los Entes Fiscalizables.

De lo anterior, se concluye que la documentación relativa a las actuaciones realizadas por el área de Investigación, se encuentra únicamente en las carpetas de investigación entregadas a este Órgano Interno de Control para efectos de la auditoría.

Revisión de Integración de las carpetas de Investigación

Como parte de la auditoría se revisó la integración de las carpetas de investigación, de acuerdo al artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que dispone lo siguiente:

***“Artículo 100.** Concluidas las diligencias de investigación, las autoridades investigadoras procederán al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y, en su caso, calificarla como grave o no grave.*

Una vez calificada la conducta en los términos del párrafo anterior, se incluirá la misma en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y este se presentará ante la autoridad substanciadora a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Si no se encontraren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del



expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar. Dicha determinación, en su caso, se notificará a los Servidores Públicos y particulares sujetos a la investigación, así como a los denunciantes cuando éstos fueren identificables, dentro los diez días hábiles siguientes a su emisión. "

En razón de lo anterior se revisaron las carpetas de investigación, verificando la existencia del **Acuerdo de Conclusión y Archivo**, **Acuerdo de Calificación** o, en su caso, **el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa** de conformidad, con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable.

Para la revisión de la integración de las carpetas de investigación, correspondiente al Decreto Número 784 (Aprobación Cuenta Pública 2017), se determinó una muestra de 40 Entes Fiscalizables, seleccionándose los siguientes:

No.	ENTE FISCALIZABLE	No.	ENTE FISCALIZABLE
1	Secretaría de Desarrollo Social	21	Las Choapas
2	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas	22	Martínez de la Torre
3	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz	23	Misantla
4	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz	24	Ozuluama
5	Comisión de Agua del Estado de Veracruz	25	Poza Rica de Hidalgo
6	Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP)	26	Pueblo Viejo
7	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	27	San Andrés Tuxtla
8	Acahualtlan	28	San Juan Evangelista
9	Agua Dulce	29	Santiago Tuxtla
10	Ángel R. Cabada	30	Sayula de Alemán
11	Carlos A. Carrillo	31	Soteapan
12	Catemaco	32	Tehuipango
13	Coatzacoalcos	33	Tezonapa
14	Coatzintla	34	Tierra Blanca
15	Coscomatepec	35	Tihuatlán
16	Cotaxtla	36	Tlachichilco
17	Emiliano Zapata	37	Tres Valles
18	Hueyapan de Ocampo	38	Xalapa
19	Ixhuatlán de Madero	39	Cosamaloapan
20	Jáltipan	40	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa



Como resultado de la revisión del soporte documental de las **40 carpetas de investigación**, se identificó lo siguiente:

- **40 expedientes** cuentan con **número de carpeta de investigación**.
- **40 expedientes** presentan el **Acuerdo de Radicación de Inicio**, los cuales fueron emitidos el 05 de noviembre de 2018, encontrándose dentro del plazo de 30 días naturales establecido en la fracción II del artículo 64 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- **12 expedientes** cuentan con **Acuerdo de Conclusión y Archivo**, conforme lo establece el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

No.	No. DE EXPEDIENTE	ENTE FISCALIZABLE
1	ORFIS/DGAJ/SI/017/2018	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz
2	ORFIS/DGAJ/SI/019/2018	Comisión de Agua del Estado de Veracruz
3	ORFIS/DGAJ/SI/025/2018	Acayucan
4	ORFIS/DGAJ/SI/029/2018	Agua Dulce
5	ORFIS/DGAJ/SI/055/2018	Coscomatepec
6	ORFIS/DGAJ/SI/037/2018	Carlos A. Carrillo
7	ORFIS/DGAJ/SI/070/2018	Jáltipan
8	ORFIS/DGAJ/SI/088/2018	Poza Rica de Hidalgo
9	ORFIS/DGAJ/SI/100/2018	Soteapan
10	ORFIS/DGAJ/SI/114/2018	Tihuatlán
11	ORFIS/DGAJ/SI/115/2018	Tlachichilco
12	ORFIS/DGAJ/SI/123/2018	Tres Valles

- **8 expedientes** cuentan con el **Informe Presunta Responsabilidad Administrativa**, dando cumplimiento a lo establecido al artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como a los artículos 74 y 76 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

No.	No. DE EXPEDIENTE	ENTE FISCALIZABLE
1	ORFIS/DGAJ/SI/012/2018	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas
2	ORFIS/DGAJ/SI/018/2018	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
3	ORFIS/DGAJ/SI/023/2018	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz
4	ORFIS/DGAJ/SI/113/2018	Tierra Blanca
5	ORFIS/DGAJ/SI/129/2018	Xalapa
6	ORFIS/DGAJ/SI/008/2018	Secretaría de Desarrollo Social
7	ORFIS/DGAJ/SI/098/2018	Sayula de Alemán
8	ORFIS/DGAJ/SI/134/2018	Cosamaloapan

- **20 expedientes** no cuentan con **Acuerdo de Conclusión y Archivo, Acuerdo de Calificación**, ni con **Informe Presunta Responsabilidad Administrativa**:

No.	No. DE EXPEDIENTE	ENTE FISCALIZABLE
1	ORFIS/DGAJ/SI/094/2018	San Juan Evangelista
2	ORFIS/DGAJ/SI/056/2018	Cotaxtla
3	ORFIS/DGAJ/SI/051/2018	Coatzacoalcos
4	ORFIS/DGAJ/SI/085/2018	Ozuluama
5	ORFIS/DGAJ/SI/097/2018	Santiago Tuxtla
6	ORFIS/DGAJ/SI/106/2018	Tehuipango
7	ORFIS/DGAJ/SI/052/2018	Coatzintla
8	ORFIS/DGAJ/SI/068/2018	Ixhuatlán de Madero
9	ORFIS/DGAJ/SI/073/2018	Las Choapas
10	ORFIS/DGAJ/SI/112/2018	Tezonapa
11	ORFIS/DGAJ/SI/081/2018	Misantla
12	ORFIS/DGAJ/SI/033/2018	Ángel R. Cabada
13	ORFIS/DGAJ/SI/060/2018	Emiliano Zapata
14	ORFIS/DGAJ/SI/064/2018	Hueyapan de Ocampo
15	ORFIS/DGAJ/SI/079/2018	Martínez de la Torre
16	ORFIS/DGAJ/SI/022/2018	Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP)
17	ORFIS/DGAJ/SI/089/2018	Pueblo Viejo
18	ORFIS/DGAJ/SI/093/2018	San Andrés Tuxtla
19	ORFIS/DGAJ/SI/040/2018	Catemaco
20	ORFIS/DGAJ/SI/136/2018	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa

De la revisión a las 40 carpetas de investigación iniciadas en cumplimiento al Decreto Número 784 (Aprobación Cuenta Pública 2017), se concluye que en términos generales el área de Investigación dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos da cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.

Hallazgo 1

Derivado de lo anterior, de la verificación practicada, se identificaron 20 carpetas de investigación de las cuales se observó que la última actuación o practica de diligencia por parte del área Investigadora, data de un periodo que va de dos meses, hasta los dos años y medio, en algunos casos, tal como se describe a continuación:

No.	No. DE EXPEDIENTE	ENTE FISCALIZABLE	FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN
1	ORFIS/DGAJ/SI/094/2018	San Juan Evangelista	14/02/2019
2	ORFIS/DGAJ/SI/056/2018	Cotaxtla	20/05/2019
3	ORFIS/DGAJ/SI/051/2018	Coatzacoalcos	24/05/2019
4	ORFIS/DGAJ/SI/085/2018	Ozuluama	24/05/2019
5	ORFIS/DGAJ/SI/097/2018	Santiago Tuxtla	03/06/2019
6	ORFIS/DGAJ/SI/106/2018	Tehuipango	19/06/2019
7	ORFIS/DGAJ/SI/052/2018	Coatzintla	25/06/2019
8	ORFIS/DGAJ/SI/068/2018	Ixhuatlán de Madero	15/07/2019
9	ORFIS/DGAJ/SI/073/2018	Las Choapas	18/09/2020
10	ORFIS/DGAJ/SI/112/2018	Tezonapa	17/11/2020
11	ORFIS/DGAJ/SI/081/2018	Misantla	19/11/2020
12	ORFIS/DGAJ/SI/033/2018	Ángel R. Cabada	11/12/2020
13	ORFIS/DGAJ/SI/060/2018	Emiliano Zapata	18/03/2021
14	ORFIS/DGAJ/SI/064/2018	Hueyapan de Ocampo	18/03/2021
15	ORFIS/DGAJ/SI/079/2018	Martínez de la Torre	24/03/2021
16	ORFIS/DGAJ/SI/022/2018	Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP)	07/04/2021
17	ORFIS/DGAJ/SI/089/2018	Pueblo Viejo	04/06/2021
18	ORFIS/DGAJ/SI/093/2018	San Andrés Tuxtla	14/06/2021
19	ORFIS/DGAJ/SI/040/2018	Catemaco	28/06/2021
20	ORFIS/DGAJ/SI/136/2018	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa	06/08/2021

Al respecto, el área administrativa auditada deberá presentar los argumentos y documentales necesarios para aclarar el hallazgo determinado.

ARGUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

En relación a lo anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, presentó lo siguiente:

“En relación a los mencionados hallazgos detectados como resultado de la verificación del cumplimiento a la instrucción de H. Congreso del Estado a este Órgano Fiscalizador mediante el Decreto número **784** “Por el que se aprueban los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete”, así como en el diverso número **552** “Que aprueba los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2018”, para que a través del Área de Investigación, iniciara la investigación respecto de las observaciones de presunto daño patrimonial que constituyen la probable comisión de faltas graves, en contra de los servidores o ex servidores públicos, cuya conducta implica



irregularidad o ilicitud en el manejo de los recursos públicos ejercidos en los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho y que, presumiblemente, afectaron la hacienda pública, hago de su conocimiento a los citados Decretos, la Subdirección de Investigación realiza tantas y cuantas diligencias estima pertinentes con la finalidad del esclarecer la verdad de los hechos, observando en el curso de las mismas los principios de legalidad, imparcialidad objetividad, congruencia verdad material y respeto a los derechos humanos.

Al respecto, cabe puntualizar que la Ley General de Responsabilidades Administrativas no prevé un plazo o término para el desarrollo de las diligencias que se practican con motivo de las investigaciones respectivas, diverso del establecido en el artículo 74 de la mencionada Ley, mismo que establece el término de prescripción de las facultades para imponer las sanciones que correspondan, que en el caso de las referidas faltas administrativas GRAVES, es de siete años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieren cesado, el cual se transcribe para mayor referencia:

Artículo 74. Para el caso de Faltas administrativas no graves, las facultades de las Secretarías o de los Órganos internos de control para imponer las sanciones prescribirán en tres años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieren cesado.

Cuando se trate de Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, el plazo de prescripción será de siete años, contados en los mismos términos del párrafo anterior.

La prescripción se interrumpirá con la clasificación a que se refiere el primer párrafo del artículo 100 de esta Ley.

Si se dejare de actuar en los procedimientos de responsabilidad administrativa originados con motivo de la admisión del citado informe, y como consecuencia de ello se produjera la caducidad de la instancia, la prescripción se reanudara desde el día en que se admitió el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

En ningún caso, en los procedimientos de responsabilidad administrativa podrá dejar de actuarse por más de seis meses sin causa justificada; en caso de actualizarse dicha inactividad, se decretará, a solicitud del presunto infractor, la caducidad de la instancia.

Los plazos a los que se refiere el presente artículo se computarán en días naturales."

Como resultado del análisis a los argumentos aportados por la Dirección de General de Asuntos Jurídicos, se tiene por aclarado el hallazgo notificado.



Cumplimiento al Decreto Número 552

Como parte de la revisión se llevó a cabo la conciliación entre los Entes Fiscalizables señalados en el Decreto Número 552, y la relación proporcionada por el área de Investigación dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, identificándose que existe coincidencia entre sí con el número de entes Fiscalizables.

Además, se revisó el libro de gobierno del área de investigación adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de comprobar el registro de las 181 carpetas de investigación en cumplimiento al Decreto número 552, por el que se aprueba el informe Individual y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018.

Posteriormente, se llevó a cabo la revisión física de expedientes, identificándose que el área de Investigación dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos aperturó 181 carpetas de investigación, conforme lo establecido en el Decreto Número 552.

Durante el cotejo físico de las carpetas de investigación se observó que están integrados por varios **Tomos y Anexos** por lo que se requirió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, informara el contenido de dichos expedientes. Al respecto el área informó que la documentación integrada en Tomos y Anexos corresponde a la información presentada como soporte documental de los escritos de los servidores y ex servidores públicos de los Entes Fiscalizables.

De lo anterior, se concluye que la documentación relativa a las actuaciones realizadas por el área de Investigación, se encuentra únicamente en las carpetas de investigación entregadas a este Órgano Interno de Control para efectos de la auditoría.

Revisión de Integración de las carpetas de Investigación

Como parte de la auditoría se revisó la integración de las carpetas de investigación, de acuerdo al artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que dispone lo siguiente:

***“Artículo 100.** Concluidas las diligencias de investigación, las autoridades investigadoras procederán al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y, en su caso, calificarla como grave o no grave.*

Una vez calificada la conducta en los términos del párrafo anterior, se incluirá la misma en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y este se presentará ante la autoridad substanciadora a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Si no se encontraren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del

expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar. Dicha determinación, en su caso, se notificará a los Servidores Públicos y particulares sujetos a la investigación, así como a los denunciantes cuando éstos fueren identificables, dentro los diez días hábiles siguientes a su emisión. "

En razón de lo anterior se revisaron las carpetas de investigación, verificando la existencia del **Acuerdo de Conclusión y Archivo, Acuerdo de Calificación** o, en su caso, **el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa** de conformidad, con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable.

En lo que se refiere al Decreto Número 552 (Aprobación Cuenta Pública 2018), de igual forma se determinó una muestra de 60 Entes Fiscalizables, seleccionándose los siguientes:

No.	ENTE FISCALIZABLE	No.	ENTE FISCALIZABLE
1	Secretaría de Seguridad Pública -Revisión al Suministro e Instalación de las Cámaras que integran el Sistema Estatal de Videovigilancia 2017-2018"	31	Fortín
2	Secretaría de Educación de Veracruz	32	Gutiérrez Zamora
3	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP)	33	Huatusco
4	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz	34	Hueyapan de Ocampo
5	Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV)	35	Ixhuatlán de Madero
6	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	36	Ixtaczoquitlán
7	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos	37	Jáltipan
8	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica	38	Las Choapas
9	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa	39	Martínez de la Torre
10	Instituto Veracruzano de la Cultura	40	Medellín de Bravo
11	Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)	41	Misantla
12	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz	42	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río
13	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz	43	Pánuco
14	Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP)	44	Papantla
15	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	45	Playa Vicente
16	Acayucan	46	Pueblo Viejo
17	Actopan	47	Río Blanco
18	Agua Dulce	48	San Juan Evangelista
19	Álamo Temapache	49	Santiago Tuxtla
20	Altotonga	50	Sayula de Alemán
21	Alvarado	51	Soteapan



No.	ENTE FISCALIZABLE	No.	ENTE FISCALIZABLE
22	Ángel R. Cabada	52	Tempoal
23	Atzalan	53	Tezonapa
24	Boca del Río	54	Tehuacán
25	Camerino Z. Mendoza	55	Tlaxiaco
26	Coatzacoalcos	56	Tlapacoyan
27	Coatzacoalcos	57	Tres Valles
28	Cosamaloapan	58	Tuxpan
29	Coscomatepec	59	Veracruz
30	Cosoleacaque	60	Zongolica

Como resultado de la revisión del soporte documental de las **60 carpetas de investigación**, se identificó lo siguiente:

- **60 expedientes** cuentan con **número de carpeta de investigación**.
- **60 expedientes** presentan el **Acuerdo de Radicación de Inicio**, los cuales fueron emitidos el 26 de febrero de 2020, encontrándose dentro del plazo de 30 días naturales establecido en la fracción II del artículo 64 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- **11 expedientes** de los cuales se emitió el **Acuerdo de Conclusión y Archivo** conforme lo establece el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTE FISCALIZABLE
1	ORFIS/SI/IR2018/019/2020	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos
2	ORFIS/SI/IR2018/062/2020	Boca del Río
3	ORFIS/SI/IR2018/080/2020	Cosamaloapan
4	ORFIS/SI/IR2018/087/2020	Fortín
5	ORFIS/SI/IR2018/088/2020	Gutiérrez Zamora
6	ORFIS/SI/IR2018/090/2020	Huatusco
7	ORFIS/SI/IR2018/099/2020	Ixtaczoquitlan
8	ORFIS/SI/IR2018/118/2020	Misantla
9	ORFIS/SI/IR2018/121/2020	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río
10	ORFIS/SI/IR2018/129/2020	Pánuco
11	ORFIS/SI/IR2018/141/2020	Sayula de Alemán

- **2 expedientes** cuentan con **Acuerdo de Calificación**, conforme lo establece el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

No.	No. DE EXPEDIENTE	ENTE FISCALIZABLE
1	ORFIS/DGAJ/SI/133/2018	Playa Vicente
2	ORFIS/DGAJ/SI/172/2018	Veracruz

➤ **47 expedientes** no cuentan con **Acuerdo de Conclusión y Archivo, Acuerdo de Calificación**, ni con **Informe Presunta Responsabilidad Administrativa**:

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTE FISCALIZABLE
1	ORFIS/SI/IR2018/041/2020	Fideicomiso De Inversión Y Administración Denominado Fideicomiso Veracruzano De Fomento Agropecuario
2	ORFIS/SI/IR2018/108/2020	Las Choapas
3	ORFIS/SI/IR2018/059/2020	Atzacán
4	ORFIS/SI/IR2018/177/2020	Zongolica
5	ORFIS/SI/IR2018/005/2020	Secretaría De Educación
6	ORFIS/SI/IR2018/082/2020	Cosoleacaque
7	ORFIS/SI/IR2018/049/2020	Actopan
8	ORFIS/SI/IR2018/056/2020	Alvarado
9	ORFIS/SI/IR2018/006/2020	Secretaría De Infraestructura Y Obras Públicas
10	ORFIS/SI/IR2018/092/2020	Hueyapan De Ocampo
11	ORFIS/SI/IR2018/130/2020	Papantla
12	ORFIS/SI/IR2018/150/2020	Tempoal
13	ORFIS/SI/IR2018/144/2020	Soteapan
14	ORFIS/SI/IR2018/034/2020	Servicios De Salud De Veracruz
15	ORFIS/SI/IR2018/116/2020	Medellín De Bravo
16	ORFIS/SI/IR2018/134/2020	Pueblo Viejo
17	ORFIS/SI/IR2018/101/2020	Jáltipan
18	ORFIS/SI/IR2018/076/2020	Coatzacoalcos
19	ORFIS/SI/IR2018/140/2020	Santiago Tuxtla
20	ORFIS/SI/IR2018/168/2020	Tres Valles
21	ORFIS/SI/IR2018/077/2020	Coatzintla
22	ORFIS/SI/IR2018/053/2020	Álamo Temapache
23	ORFIS/SI/IR2018/027/2020	Instituto Tecnológico Superior De Poza Rica
24	ORFIS/SI/IR2018/064/2020	Camerino Z Mendoza
25	ORFIS/SI/IR2018/081/2020	Coscomatepec
26	ORFIS/SI/IR2018/012/2020	Comisión Del Agua Del Estado De Veracruz
27	ORFIS/SI/IR2018/052/2020	Agua Dulce
28	ORFIS/SI/IR2018/137/2020	Río Blanco
29	ORFIS/SI/IR2018/003/2020	Secretaría De Seguridad Publica
30	ORFIS/SI/IR2018/033/2020	Instituto Veracruzano de la Cultura
31	ORFIS/SI/IR2018/031/2020	Instituto Tecnológico Superior De Xalapa
32	ORFIS/SI/IR2018/057/2020	Ángel r. Cabada
33	ORFIS/SI/IR2018/046/2020	Secretaría Ejecutiva Del Sistema Estatal Anticorrupción Del Estado De Veracruz
34	ORFIS/SI/IR2018/038/2020	Universidad Tecnológica Del Centro De Veracruz
35	ORFIS/SI/IR2018/039/2020	Universidad Tecnológica Del Sureste De Veracruz
36	ORFIS/SI/IR2018/096/2020	Ixhuitlan De Madero
37	ORFIS/SI/IR2018/159/2020	Tezonapa
38	ORFIS/SI/IR2018/163/2020	Tlalixcoyan
39	ORFIS/SI/IR2018/011/2020	Colegio De Bachilleres Del Estado De Veracruz
40	ORFIS/SI/IR2018/048/2020	Acayucan
41	ORFIS/SI/IR2018/169/2020	Tuxpan
42	ORFIS/SI/IR2018/055/2020	Altotonga

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTE FISCALIZABLE
43	ORFIS/SI/IR2018/113/2020	Martínez De La Torre
44	ORFIS/SI/IR2018/014/2020	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz
45	ORFIS/SI/IR2018/166/2020	Tlapacoyan
46	ORFIS/SI/IR2018/160/2020	Tihuatlan
47	ORFIS/SI/IR2018/138/2020	San Juan Evangelista

De la revisión a las 60 carpetas de investigación iniciadas en cumplimiento al Decreto Número 552 (Aprobación Cuenta Pública 2018), se concluye que en términos generales el área de Investigación dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos da cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.

Hallazgo 2

Derivado de lo anterior, de la verificación practicada, se identificaron 47 carpetas de investigación de las cuales se observó que la última actuación o practica de diligencia por parte del área Investigadora, data de un periodo que va de seis meses, hasta un año dos meses, en algunos casos, tal como se describe a continuación:

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTE FISCALIZABLE	FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN
1	ORFIS/SI/IR2018/041/2020	Fideicomiso De Inversión Y Administración Denominado Fideicomiso Veracruzano De Fomento Agropecuario	23/06/2020
2	ORFIS/SI/IR2018/108/2020	Las Choapas	10/08/2020
3	ORFIS/SI/IR2018/059/2020	Atzacan	11/08/2020
4	ORFIS/SI/IR2018/177/2020	Zongolica	13/08/2020
5	ORFIS/SI/IR2018/005/2020	Secretaria De Educación	24/08/2020
6	ORFIS/SI/IR2018/082/2020	Cosoleacaque	31/08/2020
7	ORFIS/SI/IR2018/049/2020	Actopan	17/09/2020
8	ORFIS/SI/IR2018/056/2020	Alvarado	28/09/2020
9	ORFIS/SI/IR2018/006/2020	Secretaría De Infraestructura Y Obras Públicas	28/10/2020
10	ORFIS/SI/IR2018/092/2020	Hueyapan De Ocampo	05/11/2020
11	ORFIS/SI/IR2018/130/2020	Papantla	06/11/2020
12	ORFIS/SI/IR2018/150/2020	Tempoal	09/11/2020
13	ORFIS/SI/IR2018/144/2020	Sotepan	30/11/2020
14	ORFIS/SI/IR2018/034/2020	Servicios De Salud De Veracruz	01/12/2020
15	ORFIS/SI/IR2018/116/2020	Medellín De Bravo	02/12/2020
16	ORFIS/SI/IR2018/134/2020	Pueblo Viejo	02/12/2020
17	ORFIS/SI/IR2018/101/2020	Jáltipan	03/12/2020
18	ORFIS/SI/IR2018/076/2020	Coatzacoalcos	04/12/2020
19	ORFIS/SI/IR2018/140/2020	Santiago Tuxtla	04/12/2020
20	ORFIS/SI/IR2018/168/2020	Tres Valles	15/12/2020
21	ORFIS/SI/IR2018/077/2020	Coatzintla	16/12/2020
22	ORFIS/SI/IR2018/053/2020	Álamo Temapache	04/01/2021
23	ORFIS/SI/IR2018/027/2020	Instituto Tecnológico Superior De Poza Rica	07/01/2021

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTE FISCALIZABLE	FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN
24	ORFIS/SI/IR2018/064/2020	Camerino Z Mendoza	08/01/2021
25	ORFIS/SI/IR2018/081/2020	Coscomatepec	12/01/2021
26	ORFIS/SI/IR2018/012/2020	Comisión Del Agua Del Estado De Veracruz	14/01/2021
27	ORFIS/SI/IR2018/052/2020	Agua Dulce	18/01/2021
28	ORFIS/SI/IR2018/137/2020	Río Blanco	19/01/2021
29	ORFIS/SI/IR2018/003/2020	Secretaria De Seguridad Publica	21/01/2021
30	ORFIS/SI/IR2018/033/2020	Instituto Veracruzano de la Cultura	23/01/2021
31	ORFIS/SI/IR2018/031/2020	Instituto Tecnológico Superior De Xalapa	25/01/2021
32	ORFIS/SI/IR2018/057/2020	Ángel r. Cabada	27/01/2021
33	ORFIS/SI/IR2018/046/2020	Secretaria Ejecutiva Del Sistema Estatal Anticorrupción Del Estado De Veracruz	28/01/2021
34	ORFIS/SI/IR2018/038/2020	Universidad Tecnológica Del Centro De Veracruz	03/02/2021
35	ORFIS/SI/IR2018/039/2020	Universidad Tecnológica Del Sureste De Veracruz	05/02/2021
36	ORFIS/SI/IR2018/096/2020	Ixhutilan De Madero	09/02/2021
37	ORFIS/SI/IR2018/159/2020	Tezonapa	10/02/2021
38	ORFIS/SI/IR2018/163/2020	Tlalixcoyan	11/02/2021
39	ORFIS/SI/IR2018/011/2020	Colegio De Bachilleres Del Estado De Veracruz	18/02/2021
40	ORFIS/SI/IR2018/048/2020	Acayucan	10/03/2021
41	ORFIS/SI/IR2018/169/2020	Tuxpan	12/04/2021
42	ORFIS/SI/IR2018/055/2020	Altotonga	21/04/2021
43	ORFIS/SI/IR2018/113/2020	Martínez De La Torre	14/05/2021
44	ORFIS/SI/IR2018/014/2020	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	31/05/2021
45	ORFIS/SI/IR2018/166/2020	Tlapacoyan	11/06/2021
46	ORFIS/SI/IR2018/160/2020	Tihuatlan	23/06/2021
47	ORFIS/SI/IR2018/138/2020	San Juan Evangelista	29/02/2021

Al respecto, el área administrativa auditada debera presentar los argumentos y documentales necesarias para aclarar el hallazgo determinado.

ARGUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

En relación a lo anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, presentó lo siguiente:

“En relación a los mencionados hallazgos detectados como resultado de la verificación del cumplimiento a la instrucción de H. Congreso del Estado a este Órgano Fiscalizador mediante el Decreto número **784** “Por el que se aprueban los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete”, así como en el diverso número **552** “Que aprueba los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2018”, para que a través del Área de Investigación, iniciara la investigación respecto de las observaciones de presunto daño patrimonial que constituyen la probable comisión de faltas



graves, en contra de los servidores o ex servidores públicos, cuya conducta implica irregularidad o ilicitud en el manejo de los recursos públicos ejercidos en los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho y que, presumiblemente, afectaron la hacienda pública, hago de su conocimiento a los citados Decretos, la Subdirección de Investigación realiza tantas y cuantas diligencias estima pertinentes con la finalidad del esclarecer la verdad de los hechos, observando en el curso de las mismas los principios de legalidad, imparcialidad objetividad, congruencia verdad material y respeto a los derechos humanos.

Al respecto, cabe puntualizar que la Ley General de Responsabilidades Administrativas no prevé un plazo o término para el desarrollo de las diligencias que se practican con motivo de las investigaciones respectivas, diverso del establecido en el artículo 74 de la mencionada Ley, mismo que establece el término de prescripción de las facultades para imponer las sanciones que correspondan, que en el caso de las referidas faltas administrativas GRAVES, es de siete años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieren cesado, el cual se transcribe para mayor referencia:

Artículo 74. Para el caso de Faltas administrativas no graves, las facultades de las Secretarías o de los Órganos internos de control para imponer las sanciones prescribirán en tres años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieren cesado.

Cuando se trate de Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, el plazo de prescripción será de siete años, contados en los mismos términos del párrafo anterior.

La prescripción se interrumpirá con la clasificación a que se refiere el primer párrafo del artículo 100 de esta Ley.

Si se dejare de actuar en los procedimientos de responsabilidad administrativa originados con motivo de la admisión del citado informe, y como consecuencia de ello se produjera la caducidad de la instancia, la prescripción se reanudara desde el día en que se admitió el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

En ningún caso, en los procedimientos de responsabilidad administrativa podrá dejar de actuarse por más de seis meses sin causa justificada; en caso de actualizarse dicha inactividad, se decretará, a solicitud del presunto infractor, la caducidad de la instancia.

Los plazos a los que se refiere el presente artículo se computarán en días naturales."

Como resultado del análisis a los argumentos aportados por la Dirección de General de Asuntos Jurídicos, se tiene por aclarado el hallazgo notificado.



VI. CONCLUSIONES

Con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior del Órgano, éste Órgano Interno de Control llevó a cabo la revisión número AI/DGAJ_01/2021, denominada “Auditoría a la Dirección General de Asuntos Jurídicos”, en la cual se identificaron hallazgos, los cuales fueron notificados al área auditada, para la presentación de documentos y argumentos respectivos.

Al respecto, se da por concluido el proceso de aportación, revisión y análisis de la documentación presentada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a efecto de solventar los hallazgos determinados en el Informe Preliminar.

De la revisión se concluye que el área de Investigación adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 784 por el que se Aprueban los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 440, de fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho; así como al Decreto número 552 que Aprueba los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 078, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veinte; conforme a la normatividad aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

Xalapa, Veracruz a 29 de octubre de 2021

Lic. Emmanuel Vázquez Jiménez
Titular del Órgano Interno de Control del ORFIS